

## SECCION BIBLIOGRAFICA

---

### RECENSIONES

MONSEÑOR MARCELO GONZÁLEZ MARTÍN: *Creo en la Iglesia. Renovación y Fidelidad*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1973; 503 págs.

Precedido de un bello estudio introductorio del profesor Sánchez de Muñaiain, el presente libro del Cardenal Primado de España, eminentísimo señor don Marcelo González Martín, reúne en su mayor parte una serie de pastorales, alocuciones y conferencias del doctísimo purpurado, casi todas dirigidas a sus diocesanos de Astorga y Barcelona, cuyas diócesis gobernó con gran acierto durante doce años: de 1960 a 1972.

La personalidad del autor, su unánimemente celebrado prestigio, el agigantamiento de la figura del «Obispo de Astorga» (como empezó a ser conocido el conocido «Don Marcelo» de después), su destacada y elogiosamente comentada (con eco mundial en la prensa) intervención en el Concilio, y hasta su gesto de verdadero «pacificador» con que pidió paz al confusionismo barcelonés, agitado donde menos debía esperarse, al llegar a la diócesis. Su elevación por el Papa Pablo VI a la sede primada de Toledo y su posterior nombramiento de cardenal, tan sabiamente pensado por el Romano Pontífice como satisfactoriamente acogido por todos los españoles, son los mayores espaldarazos que podía recibir quien no ha tenido otros terceros que sus propios y relevantes méritos.

El libro que presentamos está dividido en cinco partes, y aun cuando no haya entre ellas una sistematización orgánica puesto que no es un libro de ciencia, en el que un rigor lógico impone sus exigencias metodológicas, sin embargo, como en las buenas sinfonías musicales sí hay a través de todo él un «motivo» pastoral que se extiende desde *La Iglesia ante el futuro* (Concilio Vaticano II, *La Iglesia en nuestra Patria*), *Las grandes devociones del cristiano*, *Tiempos litúrgicos*, *Vida cristiana en la diócesis*, hasta *Directrices Pastorales* con que termina el medio millar de páginas. Porque en todos los estudios o trabajos que comprende está presente la fe, una fe viva

en la Iglesia: en la doctrina de la Iglesia y en el Papa, como centro de unidad de la Iglesia. Unidad de fe y unidad de jerarquía que se ven hoy mezcladas en el confusionismo reinante sin que queden siempre a salvo de tanto río revuelto. En el doctísimo magisterio y medida ponderación de don Marcelo, podían aprender muchos tantos inquietos inquietantes de hoy y tantos «críticos baratos» de lo divino y de lo humano, de la fe y de la jerarquía.

La parte más interesante, acaso nos parezca así por ser la más actual, es la primera en la que, al tratar de *La Iglesia ante el futuro*, habla del Concilio y de la Iglesia en nuestra Patria.

Bien hace Sánchez de Muniain, en su magnífico estudio introductorio, en fijarse en este hecho singular en el que distingue «tres etapas, y en cada una varios momentos, de la peripecia conciliar de don Marcelo, que coincide con la de casi todos los católicos españoles: la de la esperanza ilusionada, la de la experiencia activa y la del *pathos* posconciliar». En la primera etapa —la esperanza conciliar—, el obispo de Astorga, en las cartas pastorales que dirige a sus diocesanos, revela la esperanza que tiene en que el Concilio será eminentemente pastoral, además de doctrinal, y que la Iglesia, a través del Concilio, dirigirá su mirada hacia el mundo entero porque está hecha para amar, sufrir y redimir a escala universal.

La experiencia activa, o la actividad conciliar de don Marcelo, se reveló en notables y celebradas intervenciones en el aula conciliar con el llamamiento a la santidad de los obispos y el de la cristiana comunicación de bienes entre las diócesis ricas y pobres. Se revela, asimismo, en los primeros documentos publicados durante la celebración del Concilio en los que apunta ya graves preocupaciones, no por el Concilio mismo, en el que no ha perdido la esperanza confiada, sino por las derivaciones que estaban tomando pie de él, falsificándolo.

En el primer documento, *Un concilio nacido entre dolores: el peligro del Concilio*, publicado en el *Boletín Oficial del Obispado de Astorga*, de 1 de agosto de 1964, advierte el «gran peligro que podría presentarse a este concilio», que consistiría en «la falta de respuesta por parte de cuantos estamos comprometidos en él —y lo estamos todos, absolutamente todos— a las exigencias de santidad que la Iglesia está hoy proclamando». Otro peligro: «la tentación del confusionismo». A casi diez años de entonces podemos decir si la aguda visión de don Marcelo apuntó certeramente. Porque, desgraciadamente, el confusionismo ha invadido las esferas menos pensadas, y a él han contribuido, están contribuyendo, quienes hacen decir al Concilio lo que el Concilio ni dijo ni tenía por qué decir, y quienes han querido ver en el Concilio poco menos que la «creación de una nueva Iglesia». En reiteradas ocasiones ha advertido el Papa y denunciado ese desmedido «afán de novedad».

En la época posconciliar —el *pathos* posconciliar que dice Sánchez de Muniaín—, los escritos de nuestro autor «van subiendo de voltaje». En primer lugar, afirma en *El Concilio, un hecho religioso* (*Boletín Oficial del Arzobispado de Barcelona*, 15 de junio de 1966) que «el Concilio es libertad y es ley..., es caridad y es disciplina; es renovación sin merma de la tradición sagrada; humanismo sin detrimento de lo sobrenatural; paz y concordia de las almas, sin concesiones a la indiferencia; diálogo y autoridad; respeto al hombre y adoración a Dios.»

El Concilio es todo eso y del Concilio ha brotado una nueva psicología, «pero no ha nacido, ni nacerá, una nueva Iglesia, porque ésta la hemos recibido del mismo Jesucristo». Y las renovaciones, necesarias y aun convenientes, caben dentro de la Iglesia. El Concilio nació por amor, porque fue obra de Dios. Un posconcilio en que faltase el amor «sería la negación misma de la obra de Dios». Por eso, en otro documento posconciliar, el primado de España dice: «Amo el Concilio y amo a la Iglesia y amo la renovación que ella va dictando.» Y porque ama profundamente a la Iglesia don Marcelo cree firmemente en la Iglesia.

Progreso y evolución dentro de la Iglesia, pero salvando los valores esenciales de una herencia intocable, y un valor inmenso ante el desenfreno y la locura de las renovaciones arbitrarias. Renovación, «concepto mágico», dice el autor. «En nombre de esa renovación se han hecho los más generosos esfuerzos y también las más detestables experiencias. La falta de discernimiento ha producido daños inmensos que será muy difícil reparar.»

En un notable discurso, con el que el actual cardenal primado clausuró la V Semana de Estudios y Coloquios sobre Problemas teológicos actuales, celebrada en Toledo del 28 de agosto al 2 de septiembre de 1972, con el título *Fe y moral en el actual momento eclesial español*, el ilustre purpurado expone con gran precisión, valentía y prudencia —que no están reñidas— el actual momento eclesial español. Las causas del desorden «que en España están estorbando el discernimiento necesario», y que, a su juicio, son las siguientes: a) «Desestimación y desconocimiento voluntario del magisterio de la Iglesia, concretamente del pontificio, sustituido por la adhesión a grupos de teólogos, o que a sí mismo se llaman tales, los cuales se han permitido todas las licencias.» b) «Desconcierto dentro de la misma jerarquía, que nos ha impedido ponernos de acuerdo, no en las declaraciones de principio sino en la *praxis* de las tolerancias, de las prohibiciones y de las interpretaciones de lo mismo que hemos declarado.» c) «Complejo de inferioridad frente a las evoluciones y logros, reales o supuestos, de otras iglesias europeas, tanto en el campo doctrinal como en el pastoral.» Lamenta aquí el autor que también en este punto se acuse a los obispos españoles. Entre nosotros

—dice— no aparecerán libros originales de gran fuerza desorientadora. Pero se traducen todos los que se editan fuera y se comentan después en una avalancha de artículos en revistas y periódicos, se examinan en círculos más reducidos como para demostrar que se está a la última, y se piensa que quienes no admiten tales enganches con hombres de mentalidad tridentina no tienen nada que hacer. Las acusaciones, de fuera, a los obispos españoles durante el Concilio, encuentra ahora, en los de dentro, su reverso. d) «Desplazamiento excesivo de la fe en la encarnación y en las verdades reveladas hacia las realidades del orden político-social, confundiendo en la práctica, y a veces en los mismos principios, la teología sobre Cristo y la Iglesia con el ideal de la liberación del hombre en la tierra.» Pero, también, por el contrario, se da un «espiritualismo tan desencadenado en otros que, por reacción contra los profetismos indebidos, defienden una fe desmedulada y carente de poder de penetración en el mundo concreto en que viven los hombres de hoy».

Otra de las causas de este desorden, que está desmenuzando con gran acierto y competencia el doctísimo autor, es la «prisa alocada y vertiginosa en querer tratar de todo y resolverlo todo sin sosiego y sin paz, sin reflexión suficiente, con concesiones frecuentes a un democratismo que pugna con la naturaleza de la Iglesia como misterio de salvación y como sociedad visible». La densa carga doctrinal y pastoral que encierran los documentos conciliares, cuya explicación y coherencia práctica con la tradición «exigirá muchos años de esfuerzos continuados y metódicos», quieren ahora ser «resueltos en tromba» en todos los campos a la vez. «Todo ha sido zarandeado sin piedad», y «frente a una proporción apreciable de consideraciones válidas y provechosas, ha aparecido una ganga insoportable de petulancias y ligerezas, de resentimientos y orgullos desmedidos, de presiones organizadas, de *slogans* proclamados hoy y olvidados mañana».

En medio de estas ligerezas «sobrenada el poco aprecio de lo trascendente y la acentuación de nuestras preocupaciones terrestres, creyendo que de este modo vamos a lograr un Cristo más cercano a los hombres». Pero advierte seguidamente el autor que es muy peligroso obrar así, porque el resultado es que, más pronto o más tarde, «nos dan de lado, persuadidos de que, si nos presentamos a ellos con las manos vacías del misterio de Cristo, cuya posesión inconscientemente anhelan, no les hacemos falta, puesto que los demás lo tienen ellos con más medios para conseguirlo y sin escrúpulos que les estorben. O tratan de manipularnos a su antojo o nos acusan de intentar un nuevo clericalismo de izquierdas, como lo están diciendo ya las críticas de algunos marxistas.» ¡Qué visión tan clara tiene el obispo, sociólogo y pastor, en el enjuiciamiento de estos hechos que la experiencia está confirmando!

Por último, señala como causa que ha influido también, indirectamente, en el descrédito de la fe y la moral, un dato singular en la vida de la Iglesia española: «El del modo cómo se ha tratado el problema de las relaciones Iglesia-Estado.» Este es un hecho de suma importancia, «necesitado de revisión en el sentido en que lo pide el Concilio Vaticano II en todos los documentos en que se trata de ello y de acuerdo con las reales condiciones en que viven la Iglesia y la sociedad españolas». Pero «se ha planteado mal y no hemos sabido aislarlo y contenerlo dentro de su propio contexto». Se han producido invasiones en otros terrenos: «Se ha herido el sentimiento religioso de muchos, se han atribuido injustamente a la situación existente fallos terribles en la fe de los españoles, se ha hecho proceso a las conductas e intenciones de muchos hombres públicos o privados de la Iglesia y del Estado de los años pasados o del momento actual, todo lo cual ha producido irritación, confusiónismo o desconfianza en las conciencias, que han trasladado sus enojos, de una y otra parte, a esa otra zona más personal de sus propias convicciones y sus dudas, con escándalo, con hostilidad o con desprecio.» No había —lamenta el cardenal primado— razón ninguna para que esto se produjera, aun cuando exista perfecto derecho a tratar de lograr modificaciones importantes. Y tiene toda la razón al decir esto, porque un tratamiento que ante todo era de índole histórica se ha convertido en polémica de índole religiosa y moral innecesariamente.

Hemos seguido, casi literalmente, al eminentísimo señor cardenal González Martín en la primera parte de este importantísimo discurso —que merecería mucha mayor atención y por voces más autorizadas que la mía— porque, como dice muy bien el ilustre prologuista Sánchez de Muniain, es uno de los documentos más importantes en la Iglesia española posconciliar.

EMILIO SERRANO VILLAFANE

JOSÉ ANTONIO MARAVALL: *Estado moderno y mentalidad social (Siglos XV al XVII)*. Revista de Occidente. Dos volúmenes. Madrid, 1972; 529 y 619 páginas, respectivamente.

¿Hasta qué punto puede considerarse como Estado moderno el complejo y abigarrado sistema político-institucional implantado en España tras la terminación de la reconquista y el logro de la «unidad nacional» con los Reyes Católicos? ¿Hasta qué punto sigue siendo el mismo «Estado» el sistema político-imperial impuesto por Carlos V tras la liquidación de las comunidades y germanías? ¿Hasta qué punto la «conversión a lo español» llevada a cabo

por el propio Carlos V en sus últimas etapas de reinante (y mantenida a machamartillo por Felipe II con el primer «Estado burocrático» de la Historia) está en continuidad con la línea anterior o la contradice? ¿Hasta qué punto el sistema dinástico-imperial patrocinado por los austrias menores entronca con la «Monarquía tradicional» hispánica (protonacional), la ratifica o la traiciona por objetivos «extraños» al pueblo y a la propia institución monárquica o estatal? ¿Puede hablarse de una línea evolutiva constante y unitaria o se trata más bien de esquemas de Estado contradictorios entre sí y sólo cronológicamente sucesivos?

Por otra parte, además de la perspectiva intranacional existe la dimensión comparativa internacional del problema: ¿Hasta qué punto las diversas estructuras e instituciones políticas globales de la España áurea armonizan con las correspondientes de otros países? ¿Son más «democráticas», «modernas», «racionales» ... o más «absolutistas», «arcaizantes», «desfasadas», etc.? Conocida la relatividad consustancial de todas las formas políticas y de todas las calificaciones historiológicas, resulta extraordinariamente complejo y difícil intentar responder a estas y otras interrogantes similares.

Historiadores, sociólogos y juristas abordan la problemática del llamado «Estado moderno» desde perspectivas sólo parcialmente coincidentes. Lo que se traduce en importantes divergencias tanto a nivel metodológico como en el campo del desarrollo concreto de cada tema, y mucho más en las calificaciones, terminologías utilizadas y conclusiones que unos y otros infieren de sus propios planteamientos y desarrollos. Todo esto nos lleva a poder valorar, en todo lo que merece, una obra tan monumental y entramada como la que ahora comentamos. Maravall ha abordado la temática del Estado moderno en toda su profundidad y extensión, pero no desde una perspectiva histórico-filosófica o puramente doctrinal, sino desde sus propias posturas académico-profesionales de jurista-historiador, politólogo y sociólogo. Ello ha dado lugar a un tratado de carácter más bien institucional y genético, en el que lo puramente doctrinal y apriórico queda integrado en lo histórico-sociológico-documental con resultados positivos para la ciencia histórica y para la sistemática jurídico-política. El difícil equilibrio logrado por él en el tratamiento de un tema tan complejo y proteico es ya un resultado sustantivo.

En un primer balance global podemos decir que esta densa y apretada «biografía» e «intrahistoria» del Estado moderno es una de esas obras que consagran a un autor e incluso a una escuela. Dentro de la propia producción de Maravall significa un hito importante: uno de sus temas de especialización estaba centrado en el movimiento comunitario protonacional (Comunidades y Germanías); otro momento clave de sus investigaciones es la configuración y concepción del Estado en pleno siglo XVII, cuando empieza a ser claro, para

los más clarividentes al menos, el desfase y quiebra del sistema hispánico austríaco. Entre estas dos rupturas se sitúa el llamado siglo de oro español. Pues bien, lo que a Maravall le interesa más directamente en la monografía que ahora comentamos es precisamente el entramado institucional y mental que llenó toda esa época. El momento de eclosión del libro se centra en esa difícil y compleja segunda mitad del siglo XVI y primer cuarto del XVII, en que todo lo hispánico-imperial llega a sus puntos máximos de expansión y tensión, interna y externa, y comienza la flexión y decadencia irreversible.

Hemos dicho que esta obra consagra, además, a toda una escuela: historia e historiografía se funden en la monografía de Maravall con resultados positivos. Historiadores sin más e historiadores especializados (del Derecho y del Estado, de la economía, de la filosofía y la cultura, de la literatura, del arte; de instituciones, hechos o momentos históricos concretos) prestan a Maravall muchos de sus mejores enfoques y conclusiones como otro elemento de interpretación y búsqueda. Esto no quiere decir que las afirmaciones concretas de Maravall, más o menos universalizadas, vayan a ser aceptadas por todos. Pero sí quiere decir que en conjunto esta obra constituye un punto de partida ya insoslayable e imprescindible para todo el que en lo sucesivo aborde temas relativos a la época y objeto estudiados por Maravall.

Por otra parte, el propio Maravall sabe guardar las distancias y subrayar, cuando lo cree necesario, su divergencia respecto a interpretaciones y planteamientos de otros: en este sentido la obra es incluso profundamente original y muestra un buen equilibrio entre tendencias de «escuela» dentro de nuestra propia historiografía.

¿Cuáles son las ideas claves que han presidido el enfoque y el desarrollo de la obra? Indicaré las que me parecen más significativas:

a) *Concepción "estructuralista" del Estado.*—Maravall ha estudiado todos y cada uno de los principales factores del Estado que están en juego y cambian a lo largo de la época. Pero no en cuanto realidades aisladas que evolucionan en virtud de leyes y condicionamientos autónomos, sino en cuanto ingredientes de un conjunto. Es decir, que ha seguido una doble línea conjunta, plenamente «estructuralista»: cuantificación y cualificación de los cambios de cada uno de los elementos conjugados en cuanto insertos en el todo estatal y en cuanto que determinan cambios cuantitativos y cualitativos en el propio Estado; cuantificación y cualificación de los cambios del Estado mismo en cuanto institución de conjunto y en cuanto que sus propias variaciones inciden en la evolución de todos los factores englobados en él.

En el primer sentido, Maravall ha constatado y pulsado múltiples innovaciones y «revoluciones» parciales. En el segundo aspecto, los cambios —estruc-

turales, funcionales o simplemente coyunturales— habidos en la propia realidad y actuación del Estado le han llevado a calificar los tiempos protomodernos como «la era de la revolución estatal». En todas las épocas ha habido, evidentemente, cambios y repercusiones similares. Pero Maravall opina que en aquella coyuntura alcanzaron una profundidad y extensión muy notable. En todo caso, según él, el Estado que nace con el Renacimiento y el descubrimiento de América y se consolida a través del enfrentamiento de los nuevos imperialismos coloniales es una institución nueva, si se la ve con suficiente profundidad y óptica histórica.

b) *Concepción evolutiva y continuista.*—Maravall rechaza los saltos en el vacío y las rupturas bruscas. Su visión es más puntualizada y frecuentemente subraya la continuidad histórica. Según él cualquier institución nueva (el Estado moderno, por ejemplo) tiene siempre una parte mayor de viejo y heredado. Ello le lleva a afirmar globalmente que la misma política del siglo XVI sigue siendo medieval en gran proporción, tanto si se mira a sus formas de organización como a sus fines y a los medios de que dispone y utiliza. Hay, eso sí, un nuevo perfil y sentido de conjunto y esto es lo que parece prevalecer en las calificaciones. Los mismos intentos de una mayor «racionalización» y «tecnificación» de las estructuras sociales y estatales se ven frecuentemente frenados por inercias arrastradas del pasado o por contrafuerzas que surgen de nuevo en sentido opuesto.

c) *Concepción psico-sociológica.*—La tercera idea clave de Maravall (clave también en el aspecto metodológico) es el paralelismo y mutua interferencia entre instituciones vigentes y mentalidad reinante, o, si se prefiere, entre formas de vida y de organización colectiva, por una parte, y formas de pensar y preferir, por otra. Esto le lleva a utilizar de un modo sistemático y constante un procedimiento binario pero de base múltiple: consulta de documentos jurídico-legales de carácter cuasiconstitucional u oficial, en cuanto que reflejan el estado institucional real y, efectivamente, vigente; consulta de fuentes literarias, filosóficas y testimoniales de carácter estimativo o doctrinal, en cuanto que reflejan la conciencia colectiva y el sentir común sobre esas mismas instituciones y respecto a la actuación de los cuadros políticos rectores. La comparación y composición entre ambos ángulos de visión de un mismo objeto le sirve a Maravall para describir el conjunto y trazar su propia interpretación del mismo.

d) *De lo "protonacional" y lo "protoestatal" al "Estado moderno".*—Estas matizaciones y otras similares sirven a Maravall para lograr una mayor proxi-

midad y adecuación entre concepto y realidad y entre término y concepto. Según él, no sólo no hay ruptura entre lo medieval y lo «protomoderno», sino que incluso la propia Edad Media española es la menos «medieval» de los países europeos, pues en ella se manifiestan con especial vigor y pujanza lo nacional-territorial y lo nacional-comunitario que caracterizan a lo moderno. En esta línea quizá habría que admitir (al menos como hipótesis de trabajo muy probable, en opinión de Maravall) que en gran medida el proto-estado español fraguó antes y mejor que en otras geografías coetáneas; antes incluso de que sobreviniera el descubrimiento de América. La prioridad en disponer de un auténtico «Estado moderno» dio a España, según él, ventajas comparativas importantes y fue concausa en el ulterior éxito mundial de la empresa española y de la propia Monarquía hispánica. Con Carlos V la consistencia interna del Estado español y la dinámica intranacional de la propia Monarquía terminó imponiéndose a las superestructuras imperiales; con Felipe II incluso las absorbió.

e) *De lo nacional-imperial a lo internacional-comparado.*—Es otra de las dimensiones más ricas y sorprendentes de la obra que comentamos. Al lector no familiarizado con anteriores publicaciones del mismo autor llegará incluso a asombrarle la riqueza, profusión y profundidad de las «lecturas» y fuentes en que se apoya Maravall. Está, además, muy lejos de «nacionalismos» míopes: al estudiar aspectos concretos y parciales de la Hispania de entonces son muy frecuentes sus referencias a autores foráneos y a momentos e instituciones coetáneas de otros países (particularmente, Francia, Flandes, Alemania e Inglaterra). Esto ayuda poderosamente al lector —e incluso al especialista— a situar y calibrar cada una de sus afirmaciones y matizaciones relativas a las instituciones nacionales dentro de un contexto auténticamente «histórico» y planetario (es decir, en las dos coordenadas básicas de todo lo humano: tiempo y espacio). Se constata así que muchas de las pretendidas originalidades y exclusivas históricas de lo español no lo son tanto, al menos en la época estudiada aquí; y a la vez se descubren matices diferenciadores donde no se esperaban.

La obra de Maravall es, en suma, más descriptiva y testimonial que discursiva y conceptual o apriórica; más documental que dialéctica; más sintomática que polémica. Incluso en los capítulos más monográficos y detallistas prevalecen los enfoques y desarrollos de conjunto. Esto lleva consigo riesgos muy cualificados, pero el autor no los rehuye ni ignora. Al especialista podrán parecerle insatisfactorios y precipitados algunos de los desarrollos parciales de esta obra. Dada su complejidad temática y sistemática, eso es seguramente inevitable.

Juristas, sociólogos e historiadores hablamos del «Estado moderno» como una realidad nueva y reciente, muy diferente de las estructuras políticas medievales o antiguas. Para algunos se trata de una realidad nacida con el Renacimiento y el descubrimiento de América; es decir, con la modernidad. Para otros se trata de algo bastante más reciente: sólo bien entrado el siglo XVII, tras la liquidación de las guerras de religión y la consolidación de Reformas y Contrarreformas, cabría hablar de Estado moderno (absolutista, unitario y centralista), en sentido propio. Para otros, todavía más restrictivos, Estado moderno no existe más que tras la liquidación de los «estamentos e instituciones intermedias» con la Revolución francesa y el triunfo del liberalismo en pleno siglo XIX.

Para los primeros, Estado moderno significa, ante todo, superación de los pluralismos político-vinculantes heterogéneos de la Edad Media: significa sujeción formalmente igualitaria y unitaria de todos los ciudadanos o nacionales a una misma Monarquía fuerte y concentrada. Para los segundos eso no basta: porque bajo la uniformidad aparente y simplemente programática de las monarquías trasrenacentistas subsistían demasiadas formas de vinculación política estamental y señorial de claro cuño medievalista y arcaizante: lo estatal sólo se impone como estructura política suprema y excluyente con el triunfo del absolutismo de los Reyes-sol. Para los terceros, eso sigue perteneciendo plenamente al «antiguo régimen» estamental: sólo el triunfo de las revoluciones decimonónicas, igualitarias y uniformistas, traerá consigo una forma de Estado auténticamente moderna.

VIDAL ABRIL CASTELLÓ

PHILIP WAYNE POWELL: *Tree of Hate. Propaganda and Prejudices affecting United States Relations with the Hispanic World*. Basic Books. Nueva York-Londres, 1971; X+210 págs.

Una historia de la *Leyenda negra* escrita por un anglosajón (Philip Wayne Powell es profesor de Historia en la Universidad de California) con objetividad es fenómeno tan insólito que merece ser noticiado. El editor nos dice, y probablemente no se le puede contradecir, que es el primer estudio completo en lengua inglesa de la *Leyenda negra*. Entiéndase de la leyenda como tal leyenda, calificada de tal y en intento de demostración de que lo es; porque los ingredientes en inglés de la propia leyenda llenarían bibliotecas, como demuestra, por cierto, la sección segunda de la bibliografía que con el título «Manifestaciones de la Leyenda negra» se nos ofrece al final de este libro.

Los intentos parciales de corrección anteriores existen, aunque tampoco sean en inglés muy numerosos (también están recogidos en el libro, en la sección tercera de la bibliografía, «Revisión de la Leyenda negra»), son fundamentalmente obra de norteamericanos y están referidos no a la *Leyenda* en su totalidad aunque sí a una de sus vertientes más importantes: la relativa a la dominación de España en América; de las más importantes en sí mismas porque el documento aislado más importante en la formación de la *Leyenda* fue, como es sabido, la *Brevisima relación* [de la destrucción de las Indias], de Bartolomé de las Casas, que, aún hoy «a pesar de sus errores bien conocidos, distorsiones y general poca garantía... es todavía el manual de los que desean probar o están deseosos de creer en» los supuestos hechos que narra (pág. 33); pese a que se trata de un ensayo «que sólo puede ser creído por el ingenuo sin sentido crítico o por quien está convencido ya» (pág. 35). En cualquier caso la *Relación* fue el arma principal de la hispanofobia, publicándose por lo menos treinta y cuatro ediciones de la misma, aparte de la española, de finales del siglo XVI a mediados del siglo XVIII, en todos los idiomas cultos, predominando las traducciones holandesas porque, efectivamente, Amsterdam fue el centro de la operación de propaganda (completando los datos, Powell nos sigue diciendo que de otras obras de Bartolomé de las Casas, escritas en forma parecida, se prodigan también las ediciones —sesenta y cuatro en el mismo período, también con predominio de las holandesas— y que una de las últimas en inglés se publicó en Norteamérica, con oportunidad notoria, en 1898).

El segundo gran pilar de la *Leyenda negra* es la *Apología*, de Guillermo de Orange, donde empiezan los temas que después habían de hacer fortuna, entre ellos el de Don Carlos, sobre el que insistiría Antonio Pérez y que, con sucesivas florituras, llegaría hasta Schiller y, musicalizado, hasta Verdi. Felipe II, como es sabido, un imaginario Felipe II, sirvió para la personificación y concentración de los ataques, probablemente por no otra razón sino porque fue el Monarca reinante en la época en que la *Leyenda* quedó casi del todo orquestada.

Lo importante del libro, sin embargo, no está en la fijación de estas fuentes, sino en el estudio del ambiente y las circunstancias que las tomaron por base para alimentar la *hispanofobia* que, a la postre, es su verdadera razón de ser.

Por lo pronto, una y otra vez por Powell se destaca el ingrediente estrictamente racial de la *Leyenda* en sus versiones básicas holandesa y británica —norteamericana después esta última— que combina de forma muy singular el complejo de superioridad «nórdico» con la fuente profunda de irritación que durante siglos constituyó para los acomplejados el largo período de domi-

nio y control de una parte importante de Europa y el más largo aún de una parte importante de América por una «raza inferior». Quizá el dato más saliente al respecto sean los documentos iracundos anglosajones por no haber sido su «raza» la descubridora y colonizadora de Ultramar y los intentos de fabricar un descubrimiento significativo «nórdico» de América anterior al colombino. Curiosamente, además, en las primeras series de invectivas figura el de la ascendencia judía de los españoles, antes de que diera la vuelta la propaganda y pasara a ser el antijudaísmo uno de los ingredientes básicos de la misma. En su versión ulterior norteamericana este desagradable ingrediente racial aparece referido por los americanos del norte y sus vecinos de hemisferio, que más tarde se quiso paliar con un canto al indigenismo del sur, montando una historia sincopada que salta desde los primeros episodios españoles en el continente hasta los movimientos de independencia ya entrado el siglo XIX, con ignorancia absoluta —salvo, quizá, el relleno que presta fray Bartolomé— de los siglos que median entre ambas series de acaecimientos históricos.

Por supuesto, el segundo ingrediente básico es el anticatólico; lo español y lo «papista» aparece indisolublemente unidos en gran parte de la propaganda a partir, cuando menos, de Lutero, cuya hispanofobia es notoria, aparte de que lo fuera también su antijudaísmo —por lo menos a partir de la publicación en 1543 de su panfleto con el significativo título *Sobre los judíos y sus mentiras* (1)—, con lo que en esta versión alemana primera «una porción de los insultos [a los españoles] se imputan a sus lazos con Italia y a su judaísmo»; ya de antiguo, y de nuevo con el notorio y desagradable ingrediente racial, existía en Alemania «una impresión desfavorable por la tolerancia y favoritismo concedidos a judíos y musulmanes» en España (págs. 47-48). En cualquier caso, se insiste, la referencia a «la sangrienta y papista nación de los españoles» alcanzó una gran difusión (la cita es del prólogo a la edición inglesa de 1656 de Bartolomé de las Casas; en Powell, pág. 101).

La presentación en la *Leyenda* de lo español como judaizante mezclado con dudas acerca de la ortodoxia del catolicismo español, tiene, con toda seguridad, nos dice Powell, origen italiano. Enlaza con la presentación de los catalanes y aragoneses en Sicilia y en el sur de Italia como gibelinos y, por consiguiente, como anti-romanos, desde las *Vísperas Sicilianas* —hasta ellas se re-

---

(1) En él, entre otros detalles, se acusa por LUTERO a los judíos de asesinar a los niños cristianos y de envenenar el agua potable, y se recomienda a los Príncipes alemanes que destruyan las sinagogas y confiscuen los bienes judíos. Los sermones de LUTERO de esta época, que se prolongó hasta su muerte, están llenos de invectivas semejantes. Ver A. L. SACHAR: *A History of the Jews*, 5.ª edición revisada, Nueva York, 1970, págs. 228-229.

trotrae en busca de antecedentes la *Leyenda*— y la conocida preferencia de una serie de Pontífices por la dinastía angevina, de la que son curiosa muestra las continuas fulminaciones de excomunión contra la Compañía catalana de los almogávares cuando éstos, en el siglo XIV, al entrar en Grecia propia tras las campañas de Asia Menor y Macedonia, eliminaron los principados francos (2). Naturalmente el episodio del Saco de Roma por las tropas del duque de Borbón, muerto en el asalto, avivó este factor italiano, por llamarlo de algún modo, de la *Leyenda negra* que, a falta de explicación mejor de la supuesta heterodoxia española, de nuevo encontró sus justificaciones en la larga convivencia de los españoles con musulmanes y judíos.

Pero para entonces ya se había promulgado el edicto de expulsión de estos últimos en 1492 (por supuesto los correlativos edictos de expulsión de Inglaterra, en 1290, y en Francia, en 1306, fueron convenientemente olvidados) y entonces el anti-judaísmo español, con convenientes aditamentos inquisitoriales, pasó a formar parte del contenido de la *Leyenda* misma no obstante su contradicción con el judaísmo, que era otro de los ingredientes de la mezcla. La nueva diáspora judía, formada ahora por sefardíes, tuvo uno de sus puntos centrales en los Países Bajos, especialmente en Amsterdam, indudablemente el centro de la propaganda, por la potencia de sus editores, habida cuenta de que Holanda, en el siglo XVII, «probablemente imprimió más libros que todos los demás países europeos juntos» (pág. 103). Se mantiene que en los torrentes de hispanofobia surgidos de Amsterdam la influencia judía fue considerable, utilizando, sobre todo, el argumento inquisitorial y poniéndolo ahora al servicio del anti-protestantismo y «papismo» españoles.

En el Siglo de las Luces los elementos básicos de la *Leyenda* ya se han consolidado; las imputaciones, ofrecidas a los lectores como historia, «a través de su repetición pasaron a ser reputadas por auténticas» (pág. 97), teniendo en cuenta, por lo demás, que de nuevo son los holandeses los más prolíficos en la publicación de libros de viajes, historia y geografía de la época, aparte de continuar ininterrumpidamente con la de folletos de propaganda. Fuente de inspiración directa de *Los incas o la destrucción del Imperio del Perú*, de Marmontel, publicado por primera vez en 1777, y con numerosas ediciones posteriores, fueron aquellas publicaciones junto con las invectivas de Bartolomé de las Casas. Así, las referencias hispanófobas aparecen, por ejemplo, indiscriminadamente en varias ocasiones en Voltaire y en Montesquieu; de este último recoge Powell los pasajes pertinentes de *El espíritu de las leyes* (libro VIII, cap. 18; libro X, cap. 4.º; en Powell, págs. 107-108

---

(2) Hasta se proclamó una cruzada contra ellos; ver J. PASCOT: *Les almogávares*, Bruselas, 1971, págs. 159-160.

y 179). Quizá pudiera haberse indagado, además, el fuerte racismo de Montesquieu, en general, y de *El espíritu de las leyes*, en particular, patente en numerosos pasajes de éste, y precisamente bajo especie de un racismo «nórdico» de la misma naturaleza del que Powell acusa en otras partes del libro (ver, por ejemplo, *Esprit des Lois*, VI.18; X.3; XIV.2, 3 y 14; XVII.6, etcétera. *Oeuvres complètes*, París, 1964, págs. 563-580, 614-615, 618, 620 y 632). Por lo demás, la Ilustración, en este como en otros terrenos, razonó anacrónicamente, examinando con mentalidad dieciochesca fenómenos acaecidos en contextos sociales y espirituales anteriores muy otros, aparte de estar de algún modo prendada en el mito del «buen salvaje» y de la influencia nefanda de la civilización sobre el mismo.

Naturalmente, el efecto más devastador de la *Leyenda*, que Powell desarrolla y documenta con gran cuidado, es que sus afirmaciones pasaron y en gran medida siguen estando en los libros de texto escolares de Historia, especialmente en los de Historia elemental. De forma que los conocimientos que se adquieren en este período, que para gran parte de estudiantes, por las vicisitudes ulteriores de sus carreras o profesiones, son los básicos o los únicos, quedan para siempre impregnados, en cuanto a lo español, y en gran medida en cuanto a lo americano del sur, por nociones simplistas, o acriticas o ridículas simplemente (3) derivadas de la *Leyenda*, o formando parte integrante de la misma. El repaso de textos escolares que este libro se hace en las páginas 131 y siguientes es verdaderamente significativo, pese a haberse recomendado, desde el año 1944, por el Consejo Norteamericano de Educación, que «la eliminación de la *Leyenda* (de "la *Leyenda* negra sobre España en la historiografía... con sus prejuicios raciales y culturales") y de sus efectos... es uno de nuestros problemas más importantes tanto educativos y académicos, como políticos» (las citas son del informe del Consejo; en Powell, págs. 134 y 135). No se trata, se nos insiste, en crear una especie de «*Leyenda* blanca» que sustituya a la negra, pero sí de eliminar las falsedades notorias de ésta, y, por consiguiente, la *Leyenda* misma, sustituyéndola por una historia con un mínimo de atenuamiento y con un mínimo de reflexión crítica sobre los mismos, liberada de anacronismos y de comparaciones impertinentes cuando menos (4).

---

(3) Por vía de ejemplo: de las pinturas rupestres de Altamira se dijo que «no podía tratarse más que de una añagaza de los clericales españoles para poner en ridículo a la joven ciencia prehistórica» (E. RIPOLL PERELLÓ: *El arte prehistórico español*, en J. M. GÓMEZ-TABANERA (Ed.): *Las raíces de España*, Madrid, 1967, pág. 51).

(4) Cuando menos porque en otros casos se dan solapadamente por vía de recuerdo o de «justificación»: así en un manual de *Historia de Alemania*, al hablar de episodios sobradamente conocidos de cómo pudo ocurrir «en la tierra de Lessing y Goethe»

Ya me he referido a las selecciones bibliográficas del libro; las dos secciones que mencioné van precedidas de una sección primera sobre bibliografía general. Por supuesto, Powell maneja básicamente bibliografía en lengua inglesa, pero conoce y maneja los libros básicos en español —y en otros idiomas— incluidas, desde luego, las ediciones de la *Leyenda negra* de J. Juderías y la *Bibliografía crítica* sobre Bartolomé de las Casas seleccionada por K. Hanke y M. Giménez Fernández. De la profundidad de su trabajo dan idea, la bibliografía aparte, las numerosas citas; éstas, sin embargo, no entorpecen el texto que aparece sumamente claro y flúido, y brillante en muchas ocasiones. Verdaderamente nos hallamos ante un libro importante sobre la materia, significativo, además, como dije al comenzar, por el autor que lo ha escrito y la lengua en que se ha redactado y publicado.

MANUEL ALONSO OLEA

JOSÉ MARTÍN OVIEDO: *Formación y aplicación del Derecho (Aspectos actuales)*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1972; 196 págs.

El Instituto de Estudios Políticos nos ofrece el interesante estudio del letrado del Consejo de Estado y profesor ayudante de la Universidad de Madrid, José María Martín Oviedo. Constituye la tesis doctoral que el autor presentó en el curso 1968-1969 a la aprobación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Le mueven a publicar la tesis, según manifiesta en la introducción, las «amables incitaciones de algunos miembros del Tribunal que la juzgó y la convicción personal de que el trabajo de cada uno, por imperfecto que sea, debe ver la luz y ser así útil, en lo posible, a los demás». Desea ofrecer un panorama, sin que sea exhaustivo, de las aportaciones de la doctrina actual a los procesos de formación y aplicación del Derecho.

Reconociendo la existencia de una técnica jurídica, afirma que carecemos, en demasía..., de las indispensables categorías que otorguen a esa técnica un mínimo de prestancia jurídica. Los adelantos en esta rama del saber humano resultan insignificantes comparándolos con los obtenidos por cualquiera de las ciencias de carácter experimental. La obra trata de responder, en líneas generales, al problema siguiente: «En qué medida la ciencia jurídica se ha visto enriquecida en nuestro tiempo por nuevos puntos de vista que han ayudado a consolidar sus propias técnicas.»

---

10 que «en España en los siglos XV y XVI», sin más explicaciones (R. H. TENBROCK: *Geschichte Deutschland*, Munich, 1965, pág. 280), un buen ejemplo de falsedad y anacronismo mezclados.

La obra consta de dos partes generales. La primera se dedica al examen de los procesos de *formación del derecho*, y la segunda a la consideración de los procesos de *aplicación del derecho*, segunda fase ésta de la dinámica jurídica. La referencia a «teorías clásicas» en la formación y aplicación del Derecho tiene por objeto establecer un término de comparación que permita comprender «el cambio operado por las aportaciones que convencionalmente se fijaban a partir de la segunda mitad del siglo pasado». Dada la esquematización de las teorías clásicas no es completa la exposición de éstas ni la matización de las diferencias que corresponden a los diversos períodos que comprenden.

Justifica la designación de lo «actual» a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en razón al cambio operado en la técnica jurídica a partir de Savigny y de Ihering, «cambio que comienza a tomar cuerpo no sólo con las exposiciones magistrales que aquellos realizan del Derecho romano, sino también con los impulsos del esfuerzo codificador, que van consolidándose por esas décadas».

A pesar de no existir continuidad total a partir de Savigny y Ihering hasta la obra de Kelsen ni en relación con las transformaciones operadas en la concepción jurídica después de la segunda guerra mundial, sin embargo, ante una perspectiva histórica más amplia es posible hablar de un progreso constante del Derecho, como instrumento técnico cada vez más perfeccionado y adecuado a los fines que debe servir.

Para conocer el «marco propio» en que hemos de ver encuadrada esta obra hemos de tener presentes las aspiraciones del autor que intenta «como fruto de una información seguida año tras año, plasmar una exposición objetiva y, por ende, "informativa" en la que las consideraciones personales han quedado reducidas al mínimo indispensable (salvo en lo que se refiere al esquema de exposición)». A la vez que afirma ser la suya la primera obra, dentro y fuera del país, que emprende un intento panorámico de tanta amplitud, manifiesta su deseo de verla sobrepasada por otras de idéntica finalidad.

Hemos de partir de la base, al enjuiciar esta obra, de que se trata de una obra de *Teoría general del Derecho* y no de filosofía jurídica, aunque se toquen temas del dominio de esta disciplina. Es de alabar el deseo del autor en orden a acentuar en nuestra Patria el estudio de la Teoría general del Derecho, siempre que evitemos el peligro de dar a este estudio un carácter positivista que ha tenido en algunos ambientes y el peligro de convertirlo en una disciplina técnica más en manos de civilistas, con menoscabo del papel fundamental y básico, propio del Derecho natural y de la Filosofía del Derecho.

En la parte primera del estudio que presentamos contraponen el autor la llamada «Doctrina clásica sobre la formación del Derecho», analizada en el

capítulo primero, a la «Consideración actual del proceso de formación del Derecho». No cabe duda de que el Derecho se ha desarrollado primeramente como un hecho histórico-social, el cual dará más tarde lugar al conocimiento y análisis del mismo. Afirma Martín Oviedo que el primer esfuerzo para someter a categorías generales el Derecho existente comienza con Savigny, encontrando en la obra de Kelsen su formulación concreta y general.

Para la teoría clásica, la formación del Derecho discurre a través de tres caminos o fuentes: la ley, la costumbre y los principios generales del Derecho. La relación existente entre los tres viene recogida en las conclusiones hechas por el mismo autor:

a) Como fuente formal de formación del Derecho, destaca en la doctrina clásica la *ley*. Discurre esta doctrina a través del iusnaturalismo, tanto del iusnaturalismo escolástico (desde la Baja Edad Media hasta el siglo XVII) como del iusnaturalismo racionalista, cuyo desarrollo se extiende desde el siglo XVII hasta principios del siglo XIX en que aparece el historicismo. Distinguiéndose la ley positiva de la ley natural, divina y eterna, aquélla trae su origen último en la ley Natural de la cual es conclusión o manifestación.

b) Cabe destacar dentro de la concepción clásica el carácter de abstracción y generalidad de la ley, ordenada por su naturaleza al bien común.

c) Un lugar importante, como fuente del Derecho positivo, tiene para la doctrina clásica la *costumbre*, de gran desarrollo entre los canonistas medievales, y que alcanza la mayor atención a partir de principios del siglo XIX con el historicismo y, sobre todo, en la escuela clásica.

d) Completan la teoría clásica del Derecho los principios generales, los cuales llevarán por vía deductiva a la solución de situaciones jurídicas concretas.

Contrapuestas a la clásica considera el autor las actuales consideraciones, fijándose, en primer lugar, en Kelsen. Aunque no basándose en los principios políticos del absolutismo del antiguo régimen, sino en la idea del Estado general del Derecho, parte Kelsen de la identidad formal entre Estado y Derecho. Consecuencia de esta identidad, el Derecho no puede ser algo estático, sino que deberá ser una realidad sometida a un continuo dinamismo, que se manifiesta de modo ordenado, mediante la llamada «construcción escalonada» en una serie jerárquica de normas que se despliegan en la conocida «pirámide jurídica» de Merkl-Kelsen. En ella ocupa la cúspide la norma fundamental,

correspondiendo la base a los actos de ejecución; puestos intermedios ocupan (por orden de primacía) la Constitución, la Ley, el Reglamento y, por último, los actos administrativos, las sentencias judiciales y los negocios jurídicos. Dejamos constancia, como lo hace Martín Oviedo, de que la jerarquía de fuentes que esta teoría instaura ha sido, y sigue siendo, la jerarquía de formas del Estado de Derecho de nuestro tiempo, como puede comprobarse en el Ordenamiento jurídico español.

Coinciden las nuevas teorías con la decadencia del iusnaturalismo y la aparición de la «era de la codificación».

Tiene en cuenta el autor la repercusión de diversos fenómenos político-sociales. El primero de ellos es el régimen napoleónico, que cultiva un legalismo estricto centrado en la adhesión del Código de Napoleón. El segundo elemento que contribuye al avance del legalismo en el siglo XIX fue la constitución y desarrollo del Estado prusiano. El tercer componente que influye en el predominio de la ley sobre las demás fuentes formales del Derecho viene significado por el Estado liberal del Derecho, en el que impera la ley «como expresión de la voluntad general». Último fenómeno político que contribuye al auge de nuestro actual legalismo es, sin duda, la ideología marxista-leninista del régimen soviético ruso.

El predominio alcanzado por la ley viene padeciendo en los últimos tiempos variada crisis. Se ha acusado a la ley de lenta para reaccionar ante los diversos movimientos sociales y políticos, en constante evolución. Se le contraponen las normas dictadas, no por el poder legislativo sino por el poder ejecutivo, a las que Carl Schmitt llama muy acertadamente «legislación motorizada», para la cual la ley no es sino el marco en el que el Gobierno elabora su ordenamiento jurídico.

Consecuencia de la división de poderes apuntada por Locke y formulada por Montesquieu ha surgido la potestad reglamentaria del poder ejecutivo, diferenciada de la actividad legislativa y para cuya justificación aparecen dos tesis: La que justifica la potestad reglamentaria como poseedora de sus poderes por delegación del poder legislativo y la tesis que considera tales poderes como propios del poder ejecutivo. En todo caso la generalización del ejercicio del poder reglamentario, hecho evidente, viene a restar importancia jurídica a la ley como fuente de formación del Derecho.

Ante estas nuevas teorías y tendencias no pocos han proclamado la muerte de la costumbre como fuente del Derecho. Hemos visto cómo en la construcción escalonada de Kelsen ni siquiera aparecen los usos y costumbres. Sin embargo, al menos en el ámbito administrativo y en el del Derecho procesal o judicial aparece y se desarrolla hoy día la influencia de la *costumbre*. En su propio ámbito se viene hablando del precedente administrativo; y en el

Derecho procesal o judicial adquieren importancia las sentencias de los Tribunales superiores, como doctrina o costumbre jurisprudencial, de eficacia para ulteriores decisiones.

Viene analizada también en la obra que recensamos la situación actual de la teoría acerca de los principios generales del Derecho, que había sido fundamental para la teoría iusnaturalista y adquieren un nuevo planteamiento con el positivismo jurídico y con la codificación. Termina esta primera parte general con la referencia a un nuevo *pluralismo* en la teoría de la formación del Derecho. A él corresponden el conocimiento del *Derecho libre*, de origen alemán, el *organicismo jurídico*, dentro del cual pueden englobarse la teoría de los hechos normativos de Gurvitch, el iusnaturalismo de Renard y Hauriou y el llamado *ordinalismo* de Karl Schmitt.

La parte segunda, general, de la obra está dedicada al estudio de los procesos de aplicación del Derecho, distinguiendo igualmente la doctrina clásica y la consideración actual del proceso de aplicación del Derecho. Como propias de la doctrina clásica vienen incluidas, cual medio de aplicación del Derecho, la interpretación de la ley en la triple dirección de las doctrinas acerca de ella y la aplicación judicial de la ley y del Derecho, como una pura subsunción del hecho en la norma a través de un razonamiento hecho en forma silogística. Ve Martín Oviedo indudables conexiones entre la doctrina clásica y el legalismo.

Dentro del capítulo segundo de esta parte analiza en su amplia extensión los diversos problemas a que el proceso de aplicación del Derecho da lugar: Unos están relacionados con la determinación de la norma y otros con la subsunción del supuesto en la norma. La determinación de la norma plantea, a su vez, diversos problemas que en la práctica han de resolverse: La elección previa de la norma, la determinación de su existencia, su autenticidad y su legalidad.

El análisis que el autor hace de los aspectos básicos de la subsunción del supuesto de la norma nos da a conocer la complejidad del proceso interpretativo, para el cual no es suficiente la teoría clásica de la pura subsunción, teoría que por ello ha sido profusamente revisada.

Al considerar la tercera operación técnica en el proceso de aplicación del Derecho o la interpretación de la norma, observa un cambio sustancial hecho por la teoría clásica. La interpretación no es el único, ni siquiera el principal momento para la aplicación del Derecho; no se trata tan sólo de la interpretación de la ley, sino de la interpretación de toda clase de normas.

Recoge igualmente como operación necesaria para la aplicación del Derecho la *integración de la norma*, dado que no pueden admitirse lagunas ju-

rídicas en el ordenamiento, debiendo ser cubiertas a través de la analogía y de la función judicial.

No falta en el trabajo que presentamos una parte dedicada a la quinta y última operación técnica en el proceso de aplicación del Derecho y que está constituida por la aplicación de las normas por los distintos sujetos jurídicos, que pueden ser la autoridad judicial, la autoridad administrativa y los mismos particulares.

Quedan expuestos en cuanto antecede los diversos problemas estudiados a lo largo de la obra que tenemos el honor de presentar a los lectores de la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS. No dudamos del éxito de este trabajo de investigación jurídica. No deja de ser un relevante mérito del autor el ofrecimiento que nos hace en los diversos índices. Además del índice general, vemos un índice muy numeroso de obras consultadas, propias tanto de autores singulares como obras colectivas; otros índices indican, respectivamente, las fuentes y los autores citados, sin faltar el correspondiente índice de conceptos. Todo ello avala la utilidad de este trabajo que abre para los estudiosos del Derecho nuevos horizontes, a la vez que ofrece instrumentos de trabajo a los cuales acudir en un primer deseo de investigación.

LUCIANO BARCIA

FRANCISCO BELDA ALCÁZAR, ANGEL BERNA QUINTANA, MANUEL CAPELO MARTÍNEZ, MANUEL FRAGA IRIBARNE, FERNANDO GUERRERO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA, GONZALO HIGUERAS UDIAS, LUIS M. PUGES CAMBRA, EUGENIO RECIO, JOSÉ MARÍA SOLOZÁBAL BARRENA: *Valoración actual de la doctrina social de la Iglesia*. Col. «Anales de Moral Social y Económica». Edita Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. Madrid, 1972: 357 págs.

A raíz de la publicación de la «Carta Apostólica *Octogesima adveniens*», tuvo lugar en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos una Mesa Redonda —ya planeada con anterioridad— sobre diversos temas de la tradicionalmente llamada «Doctrina social de la Iglesia». El libro que se comenta recoge los textos íntegros, corregidos por sus propios autores, de las ponencias desarrolladas.

El director de la Mesa Redonda, conocido, acreditado y batallador publicista católico Fernando Guerrero, hace la «Presentación» de la obra. Nos dice que la reunión obedeció a la *necesidad doctrinal y pastoral*, luego allí com-

probada, de «una revisión serena, objetiva y profunda de lo que se ha venido llamando "Doctrina social de la Iglesia"».

A su cargo corrió también la ponencia inicial. «Planteamiento actual de la crisis de la doctrina social de la Iglesia (Examen de las causas profundas de esta situación)», que vendría a ser la infraestructura de todo el estudio.

Y con gran acierto por parte del piloto. La ponencia es gráfica, realista hasta la exposición de la carne viva —enferma o proteica—, y rigurosa, sistemática presentación hasta la escrupulosidad, del estado actual de la cuestión, señalando las causas o raíces de la «crisis». Por «Doctrina social de la Iglesia» se ha venido entendiendo el «conjunto de verdades, principios, valores y directivas de acción fundados en la revelación y en la ley natural, expuestos y desarrollados por el magisterio de la Iglesia, con la colaboración de los miembros del Pueblo de Dios, atendiendo a la evolución de la vida social, con la finalidad de que la sociedad humana se estructure de acuerdo con el plan divino».

Al llegar aquí, el lector se pregunta: ¿cómo puede estar esto en crisis?; o, si así es, ¿no es un síntoma gravísimo?

Y el ponente responde cumplidamente mediante un análisis profundo y de gran rigor lógico de los problemas modernamente planteados. El de la terminología. El de las fuentes, proyección actual de otros seculares de profunda raíz teológica y filosófica. La corriente secularista, cuyas dos vertientes —una positiva, de fundamento teológico, y otra negativa, de signo independentista que desemboca fatalmente en un naturalismo ateo o paganismo— expone lúcidamente haciendo especial hincapié en los profundos errores de esa extraña teología llamada «de la muerte de Dios». El espiritualismo desencarnado, que prescinde del orden temporal o, cuando menos, lo menosprecia, y que viene a ser el extremo vicioso contrario del anterior, «espiritualismo evasiónista», fuerte tentación propia de «tiempos de confusiónismo y de radicalismos ideológicos entre los cristianos». La autonomía de las ciencias sociales positivas —especialmente economía, sociología, psicología, antropología— o positividad de las ciencias sociales, cuyo rigor conceptual y metodológico —de raíz filosófica positivista y neokantiana— interfiere en el enfoque trascendente de la pastoral cristiana, conflicto cuya solución propone. Las nuevas posiciones teológicas, sobre todo en los aspectos de la Eclesiología y el Magisterio de la Iglesia, cuya problematicidad podría resumirse en la cuestión de la dualidad jerarquía-Pueblo de Dios, por lo que a autoridad se refiere; esto es, si se debe y puede mantener la exclusividad magisterial de la primera, objeción muy seria, como el propio autor proclama, porque ¿habrá que inferir de la colegialidad y de mayoría de edad de los laicos un pluralismo disolutorio de la antigua doctrina social?; también el ponente propone una solución muy

bien razonada. El *dinamismo acelerado de la sociedad moderna*, con los evidentes graves problemas de adaptación psicológica a cambios bruscos y acelerados, es problema muy bien expuesto y esmaltado de observaciones muy atinadas en torno a la «nueva presentación y permanente recreación» sobre principios de base incommovible. Y, finalmente, la *ineficacia de la doctrina social de la Iglesia en el pasado*, que es el que más impacto ha logrado, por afectar directamente a la dinámica socio-política y económica; se ha acusado a esta programática de notoria inferioridad, tanto ideológica como operativa, frente al ideario y medios de acción marxista; de haber tardado en captar su papel protagonista en la nueva era correspondiente al movimiento obrero, reforzando así indirectamente posiciones reaccionarias; de incapacidad para el diálogo con las ciencias positivas; de no haber sabido formular sus principios en términos operativos, o sea, realmente aplicables. Respecto de este último punto, sus consideraciones fundamentales son dos: 1.<sup>a</sup> Que, más que la doctrina, ha fallado su aplicación pastoral y su actuación práctica por los cristianos. 2.<sup>a</sup> La dificultad de medir «los grados de influencia y penetración de una doctrina, ante todo, a corto plazo»; para terminar propugnando un esfuerzo más serio por parte de investigadores y profesores católicos en la formulación de los principios, con visión operativa y diálogo abierto con científicos y políticos. Termina con un utilísimo «Resumen».

El segundo ponente fue el acreditado investigador, autor del diccionario de *Conceptos fundamentales de la doctrina social de la Iglesia*, don José Luis Gutiérrez García, bajo el título «La evolución de los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia». Partiendo, como preámbulo, de un estudio estilístico —histórico— geográfico, centra la cuestión «en el plano genérico de la doctrina», que reclama «una reducción cuantitativa de los principios generales», que viene a desembocar en tres conceptos: *Dios, hombre, sociedad. Teocentrismo; concepción antropológica definida* —ni Escila temporalista ni Caribdis espiritualista—; *sociedad*, «en su sentido filosófico más elevado», cuyas expresiones concretas, son: familia, entidades intermedias, comunidades políticas nacionales y mundial, e incluso la Iglesia; concepción propia de la vida social del hombre, que implica un rechazo de esas dos «concepciones sociales antitéticas y extrañamente coincidentes» que se llaman liberalismo y totalitarismo, en todas sus variantes; y, en estrecha conexión con este último de los primeros principios, los segundos o inmediatos de *bien común y subsidiariedad*. Observaciones muy agudas, como la que hace de la problemática de la calificación doctrinal del socialismo actual, que de «singular y monolítico» ha pasado a ser «un plural desintegrado y confuso».

A partir de aquí, en un enjundioso párrafo, matizado de cautela en una significativa reserva final (v. pág. 104), aborda la cuestión de que la Iglesia

haya mantenido el criterio de intolerancia frente a liberalismos y totalitarismos, en contraste con una incipiente apertura al «socialismo».

Señala a continuación las nuevas perspectivas sobre los principios inmutables de *subsidiariedad* y *autoridad*, el problema de la *ley justa*, la consideración del *ciudadano* como elemento fundamental de la vida pública y su *participación* en ella.

Autor de la ponencia sobre «Principios metodológicos para la investigación de la doctrina telológico-social» es el P. Francisco Belda Alcázar. Su afirmación inicial de que el nombre «Doctrina social de la Iglesia» es *ambiguo*, matiza ya la intervención.

En una clasificación sucinta, pero de trazos enérgicos, acaba afirmando el encuadre de la doctrina social de la Iglesia, en cuanto moral social, dentro de la Teología, para inferir de ahí su peculiaridad metodológica, dentro de la unidad de todas las ciencias teológicas. Su punto de partida es la Revelación, y en ella es, por tanto, fundamental el papel del magisterio. Pero, como quiera que en la Revelación apenas se puede encontrar cosa inmediatamente aplicable a la problemática social de hoy, resulta preponderante el papel de la reflexión humana. De donde resultan las peculiares concepciones de la moral social cristiana, con la ineludible y superior presencia del magisterio eclesiástico.

Señala a continuación las posiciones actuales frente a la doctrina social de la Iglesia, que reduce a tres corrientes: puesta en cuestión del magisterio en cuanto tal; teología radical o de la secularización; consideración de la doctrina social de la Iglesia como algo teórico, abstracto, despegado de la realidad. Como intento de superación, la llamada *Teología política*, que el autor considera como algo incipiente, todavía no suficientemente clarificado, y de la que hace una somera crítica, concluyendo que hay que acogerse ineludiblemente a la *Gaudium et spes* y la *Octogesima adveniens* y abrazarse a la responsabilidad personal y colectiva.

Trata luego de la radical diferencia entre la tesitura del investigador-teólogo, asistido por su fe, y la de un mero sociólogo no creyente, que podrán aproximarse mucho, mas nunca coincidir plenamente, lo que reviste una trascendencia decisiva. Resulta fácil —observa agudamente a este respecto— el diálogo entre católicos y protestantes, pero difícil cuando uno de los dialogantes es uno de esos teólogos «ambiguos».

Señala a continuación las cinco cualidades que requiere la metodología de investigación telológico-social: vida de fe y comunicación con la Iglesia; sentido crítico —en el recto sentido del término—; gran competencia científica en Teología, Ciencias Sociales, Filosofía e Historia, apuntando al trabajo en equipo; especial sensibilidad hacia la problemática humana, social y cultural, de matiz universalista, tratando de evitar tanto el «excesivo racionalismo»

como la «servidumbre de los tópicos repetidos machaconamente por los medios masivos de comunicación social»; finalmente, modestia y libertad de espíritu. Parecen realmente insuperables las reflexiones que sobre esto hace en las páginas 124-126.

Finalmente, estudia el método objetivo de investigación teológico-social. Planteamiento correcto, esto es, realista. Inserción en la tradición. Implicación en los problemas, o sea, compromiso en la común aventura humana, con intensificación de las tres virtudes teológicas. Contraste con otros pareceres. Exacta valoración de los propios hallazgos.

Del también jesuita P. Eugenio Recio es la ponencia sobre «La doctrina social de la Iglesia y las ciencias sociales positivas». Aborda la problemática planteada en los párrafos 38, 39 y 40 de la *Octogesima: peligros de deslizamiento de las «ciencias humanas» hacia un neopositivismo; modelos sociales apriorísticamente conformadores* de una sociedad, en detrimento de los reales deseos y necesidades de los hombres; *relaciones actuales entre moral social cristiana y ciencias humanas*. Pero lo hace, con gran visión y tino, desde el punto de vista de las ciencias sociales.

Empieza haciendo un compendiado pero concienzudo estudio sobre el papel de los juicios de valor en las ciencias sociales, para centrar la cuestión sobre los llamados «modelos de asesoramiento», o respuestas de los científicos contemplativos (sociólogos, economistas...), respuestas que reduce a los tres tipos de *decisionístico, tecnocrático y pragmatista*, que viene a ser un intento de síntesis y superación de los dos primeros, encajando, por tanto, perfectamente en el concepto de ciencia práctica.

La estructura lógica de las ciencias sociales prácticas consta de un primer nivel metaempírico y un segundo experimental. Surge así una sistemática del proceso de decisión. La enseñanza o doctrina social de la Iglesia quedaría en el primer nivel, de juicios de valor o principios de «deber ser» que servirían de axiomas a las ciencias positivas, las cuales reclamarían de aquélla el anuncio de sus normas o postulados de un modo operativo, en número suficiente para responder a los problemas reales, con una terminología rigurosa y en forma jerarquizada que permita resolver posibles conflictos entre principios.

Manuel Capelo Martínez, economista, desarrolla la ponencia sobre «La doctrina social de la Iglesia como fuente de inspiración de las decisiones de la política económica».

La política económica o estrategia normativa es la razón final de la investigación; pero, desde el punto de vista metodológico, depende de la teoría económica, que es la investigación básica y fundamental; ésta es medio ineludible para aquel fin. Así, pues, le compete determinar unos fines, en función de los medios que como posibles le ofrece la investigación positiva.

La doctrina social de la Iglesia puede evidentemente proporcionar un abanico de fines últimos; pero, «su mayor virtualidad radicarán en los juicios ético-normativos que puedan fundamentar, en la política económica aplicada, las opciones políticas, derivadas de una concepción cristiana de la vida»; juicios que pueden versar tanto sobre fines como sobre medios. Los conflictos que de aquí se derivan son obvios, pero, en la práctica, muy complejos.

Analiza a continuación las relaciones entre la doctrina social de la Iglesia y la evolución de la política económica en su perspectiva histórica, referida a los tres grandes y decisivos períodos o etapas de la Edad Contemporánea.

Lo más interesante de esta ponencia es, sin duda, el último apartado: «La nueva conciencia del magisterio y los problemas de la política económica». En él se afirma el hecho de la «superación del "período clásico" de la doctrina social», que da paso al de la «enseñanza social»; del «entendimiento del contenido del magisterio como un *corpus* sistemático, se ha pasado a un pluralismo de estructuras y modelos, resultante de la adaptación de los principios a las circunstancias de tiempo y espacio, equidistante tanto del liberalismo político como de la «ideología» a base de modelo prefabricado o planteamiento codificado. Las directivas pastorales son hipotéticas, crítico-sociales, contemplan situaciones seculares y contingentes, y excitan la imaginación y responsabilidad de los hombres en la adopción de soluciones concretas.

La ponencia «Moral económica de la Empresa. La doctrina social de la Iglesia y su aplicación a nivel de la Empresa», constituye la aportación del P. Pugés Cambra, S. I. Tema espinoso que estudia a partir del hecho real de la oposición entre intereses económicos y moral; de la abstracción que el economista hace, para llevar adelante su Empresa, de los principios éticos.

La raíz de la llamada crisis de la doctrina social de la Iglesia, dice, ha de buscarse en que, previa aceptación de hechos y estructuras, se intentó aplicarles una moral extrínseca, una ética de *proposiciones*. Y es preciso buscar, incansante y responsablemente, a partir de la realidad de los hechos, la construcción de una moral intrínseca, siempre bajo el prisma de unos principios. Se trata de configurar el mundo post-industrial, sin circunscribirnos al estrecho mundo de la Empresa, saltando a la perspectiva superior, humana.

«El influjo de la religión en el comportamiento económico» es el tema de la ponencia del profesor Fraga Iribarne. Empieza con una invocación de rigor escolástico: *precisando términos*; el sentido de los empleados. Por *religión*, aquí, se entenderá «el comportamiento religioso de los hombres en sociedad», y por *economía social*, su *comportamiento económico*.

De inmediato, surge el notable contraste con ponencias anteriores. El ponente rechaza ya de entrada, con sucintos pero categóricos argumentos, la autonomía del quehacer económico; ni, por una parte, «ningún planteamiento

aséptico... podrá eludir (el texto dice "aludir", errata evidente) la radical cuestión de la moral del desarrollo»; ni, por otra, es imaginable «una pastoral que no tenga en cuenta las condiciones de vida de los hombres, y que no intente mejorarlas». La tendencia post-renacentista a las «esferas separadas» en la vida del hombre «es totalmente antirreligiosa».

Hoy, la Iglesia supera el repliegue en las trincheras del tradicionalismo y el formalismo en que se refugiara ante las corrientes ideológicas renacentistas y liberales, el alineamiento a la derecha, ante el que los sectores sociales menos favorecidos responden con la apostasía o la desconfianza. Y, volviendo a los orígenes, rechaza igualmente «la fe capitalista en la libertad a través del dinero, que la fe marxista de la liberación de la fuerza del dinero».

Pero sin proponérselo ni imaginárselo, Marx, al clavar el último jalón de la serie iniciada por Maquiavelo y continuada por racionalistas e ilustrados, dejaba planteado el «gran tema de la *función social de la religión*».

Con su habitual profusión de citas, el ponente se adentra luego en los análisis de Max Weber y otros sobre las actitudes religiosas en el origen del capitalismo moderno, su raíz en la teología de la Reforma protestante, e influencias sobre la católica o reacciones de ésta, llegando a la conclusión de que se ha llegado a un momento de posible y necesaria «reconciliación» entre doctrinas religiosas y económico-sociales.

A desarrollar este panorama y sus posibilidades se dedica el siguiente capítulo de la ponencia: «La ética de la responsabilidad social en una sociedad secular». En el siguiente, trata de la «toma de posición» de la Iglesia en el mundo actual. Y termina con unas consideraciones finales: de cara al segundo milenio de la historia de la humanidad, es preciso afrontar, rehuendo por igual los planteamientos apocalípticos de los conformistas y facilones, una serie de interrogantes que vienen a quedar resumidas en cuáles sean los fundamentos de una «ascética de trabajo y de servicio», la justificación de la planificación y el desarrollo, de la fórmula del «justo equilibrio de la justicia con el reparto, sin romper la acumulación necesaria»; de vencer las propias y ajenas tentaciones de disfrute.

José María Solozábal, sacerdote y economista, desarrolla una ponencia de tema muy concreto y de la mayor actualidad: «La economía del bienestar como ciencia normativa y la doctrina social de la Iglesia».

¿Qué es, en definitiva —se pregunta—, la *actividad económica*? : una lucha contra la *escasez* de medios económicos, causa de ese estado anímico de *necesidad* consiguiente a la rotura del equilibrio psicofisiológico llamado bienestar, en el ámbito económico. Actividad que, en todo caso, reclama una «norma», la cual podrá ser inmanente o trascendente, según se considera que la lucha contra la escasez, la actividad económica, es un fin último, esto es, com

plena razón de ser en sí mismo, o bien que es un fin subordinado dentro de una escala jerárquica, de un conjunto de actividades humanas.

«Este planteamiento está implícito en la misma noción de economía del bienestar.» Pero el bienestar económico —obligado corolario que, siguiendo a Pigou, formula algo después— no es más que una parcela del bienestar general, sin que se excluya una posible oposición con otras.

Se persigue, en definitiva, el «óptimo social», cuya base habrá que buscar en juicios de valor extraeconómicos, «en un orden ético objetivo en que el valor supremo es la persona humana». Y esto nos lleva al nivel ético y, en definitiva, a la teología.

Por ahí se adentra el autor en los temas fundamentales de libertad, igualdad, justicia, convivencia, bien individual y social o común, etc.

Angel Berna, también sacerdote y profesor, desarrolla el tema «Los aspectos pedagógicos y pastorales a diferentes niveles culturales para la presentación y difusión de la doctrina social de la Iglesia».

De la esencia del cristianismo se infieren normas y orientaciones para la actuación del hombre, en todas sus dimensiones, fundadas en datos de revelación, pero cuya elaboración requiere una previa información no teológica. La Iglesia desea ampliar su enseñanza social, desempeñando la doble función de iluminar los espíritus y de entrar en la acción con deseo real de servicio y eficacia; con presencia no sólo individual, sino colectiva. Y, en cualquier caso, se reservará la función de señalar en toda tarea humana la apertura hacia Dios, denunciando cuanto suponga cierre a la realidad trascendente del hombre, su fin último, que es su salvación eterna; quedándole por recorrer, en sus tareas de ayuda suplementaria al desarrollo del proceso sociológico, un camino tan largo como el de la propia humanidad. Esto plantea el agudo problema de tensión de posiciones polémicas entre «trascendencia» y «encarnación», que no es «asunto interno de la Iglesia», sino «dos concepciones sobre la función de la religión en la sociedad» (sobre esta situación conflictiva, sus aspectos y consecuencias, incluso paradójicas, hace unas consideraciones muy sabrosas (págs. 278-82).

A estudiar las «formas de presentación de la doctrina social de la Iglesia» dedica la segunda parte de la ponencia.

Dado que estas divisiones no alcanzan al nivel superior de unidad en la fe y en la dirección fundamental, representado por el Papa y el Colegio Episcopal, es en él donde han de ser elaborados los principios fundamentales de doctrina social, «para cada situación histórica de la Iglesia universal»; principios cuya eficacia puede ser grande, pese a que no tengan el carácter de absolutamente permanente, ni sean inmediatamente operativos.

Y aun todavía en esa misma zona suprema, se encuentra la misión de au-

téntica escatología: enseñar a los cristianos a no colmar sus anhelos en este mundo, sino relativizar sus problemas, ante el magno del reino futuro, lo que no favorecerá el inmovilismo, sino todo lo contrario. Pero templando inquietudes con una «seguridad general básica» para el cristiano medio.

Ya en el terreno de la división, llegar «a la concepción de una unidad que comporta y engloba las tensiones». El arduo problema del *pluralismo*...

La última parte se dedica a los planteamientos en «otros niveles culturales».

Con la décima y última ponencia, el P. Higuera Udías, S. J., aborda el aspecto del «Análisis del problema sobre la existencia de una ética específicamente cristiana».

El planteamiento de este problema filosófico, después de dos mil años de buena nueva y cristianismo y —por lo que a la faceta social se refiere— ochenta de la *Rerum Novarum*, puede parecer cobertura de «un inútil y morboso deseo especulativo». Sin embargo, ahí está el fenómeno, que no cabe desconocer.

El ponente aborda el problema a base de tres premisas, correspondientes a tres observaciones fácilmente intuibles en aquel planteamiento: complejidad relacional, lenguaje equívoco y diversidad de puntos de vista montados sobre preferencias y perspectivas apriorísticas.

Tras algunas precisiones —que se pueden calificar de magistrales— sobre la equivocidad del término *ética*, el autor se pregunta si no será preciso plantearse la cuestión en otra forma: ¿existe una *ética social* específicamente cristiana? (en cuyo caso habrá que hablar también de una moral sexual, profesional, etc., cristianas).

El desarrollo de esta ponencia es particularmente sugestivo, pese a que en algunos pasajes adolezca de algunos retorcimientos u oscuridades de tipo gramatical, tal como el empleo del vocablo «precisión» (pág. 312) en acepción muy poco usada, prestándose al equívoco. Pero las reflexiones sobre la *grandeza y debilidad* de la moral cristiana, que viene a condensarse en aquel *ver y aprobar lo mejor* —el obrar consecuente a una hermosa realidad trascendente— y *seguir lo peor* —las inclinaciones de la naturaleza caída—, de la famosa frase ovidiana; o, ya bajo el prisma de la teología moral, del análogo conflicto entre *kerigma* y *pragma*; sobre la idea de «adviento» —advenimiento o acercamiento del Reino de Dios— como nota distintiva de una filosofía moral cristiana, frente al dualismo «ser-deber ser» de otras escuelas; del cristocentrismo como médula de la teología moral cristiana; sobre la distinción entre ambas disciplinas por razón de la amplitud del objeto, modo de conocimiento, fundamentación y motivación; todo ello son como gotas de

agua viva que se van destilando para calmar la sed, el interés que previamente supo despertar en el lector.

No se puede ocultar, sin embargo, que éste queda algo defraudado en la conclusión, que no es demasiado «concluyente». Se respira en ella una especie de reserva o escepticismo, manifestado en expresiones vacilantes o ambiguas sobre el Derecho natural, incluso invocando la ya rancia teoría stamleriana del «contenido variable».

El libro se completa con una relación de asistentes a la Mesa Redonda, un índice de autores y otro de materias, cuya utilidad es obvia.

Su contenido, en general, encierra un caudal de ideas de valor positivo, y, sin duda, su lectura es imprescindible para quien quiera hablar, con conocimiento actual de la materia, de la doctrina social o enseñanza de la Iglesia.

JESÚS VALDÉS Y MENÉNDEZ VALDÉS

CHARLES MELCHIOR DE MOLÈNES: *L'Europe de Strasbourg. Une première expérience de parlementarisme international*. Ed. Roudil. París, 1971: 774 páginas.

Diríase que la historia de Europa (que en muchas ocasiones sería como decir del mundo), se ha escrito bajo el signo de un cierto número de ciudades-clave. La Europa de Westfalia, de Utrech, de Viena, son ejemplos tópicos. En la hora actual, es verdad, Europa occidental cuenta con varios centros de atracción histórica (Luxemburgo, Bruselas, etc.). Pero Estrasburgo, por su tradición, por su significado simbólico, resume (y reasume) hoy todo el presente proceso. De la metrópoli alsaciana han salido nuevas formas de organización y de potencialización europea, y en regla general es ella el «marco general de la política europea». Este libro presenta en esta línea una preocupación fundamental: mostrar el papel actual y potencial que este centro, anclado en el corazón del antiguo continente, desempeña en la laboriosa idea de Europa, idea y proceso sin duda inacabados, pero cuya fuente emana de esta importante institución intereuropea. Por eso, desde sus primeras páginas, su autor trata de poner de relieve este papel, no sólo como precursor respecto de otras organizaciones, sino como institución de considerables innovaciones en el Derecho internacional (así, los mecanismos instituyentes por la Convención de Roma de 1950).

En este aspecto, el doctor Melchior de Molènes, que fue miembro investigador del Consejo de Europa, ha fijado preferentemente su atención en la Asamblea Consultiva, órgano que constituye «una de las mayores originalida-

des del Estatuto» (pág. 23), y que, por otra parte, ha inspirado la creación de otros análogos (tales, en la U. E. O., Comunidades, O. T. A. N.). Mas también, este libro contiene otros múltiples aspectos, referentes igualmente a otros órganos y mecanismos principales, no menos importantes. Además, el autor parte desde el principio de su investigación de una idea clara y fecunda de **Europa, que en su opinión, ya no sabríamos definir por el éxito en la liberación de sus intercambios, sino, sobre todo, por una propiedad y cualidad de civilización, que él funda en la democracia y en los derechos humanos** (página 32).

El Consejo de Europa no es separable del conjunto de la edificación de la unidad del viejo continente. De ahí, que tratar del Consejo es tratar de todos los actuales diseños de organización occidental. Y este punto de perspectiva es el que aparece, una y otra vez, delicada y científicamente tratado, en esta obra. Así, a título de consideración previa, se señala una amplia introducción histórica, sobre la idea de la Organización europea, como «fuentes lejanas del río europeo». Por supuesto, la sugestiva génesis del Consejo atrae la atención del autor, en la que considera como una etapa hacia un mundo unido (página 152). Con respecto a su gestación, son muy interesantes las páginas 164 y siguientes, relativas a las diferentes concepciones del Consejo, y que ilustran las tensiones y contradicciones entre la corriente franco-belga y la británico-escandinava.

También son muy importantes las páginas 200 y siguientes, relativas a las difíciles negociaciones con la entonces recién fundada *Bundesrepublik* en vista a su admisión en el Consejo. El autor no deja de insistir en la fuerte personalidad de K. Adenauer (su tacto, tenacidad, etc.), lo cual jugó aquí un papel determinante. Se pone de relieve la relación que las instituciones europeas (Consejo de Europa, O. E. C. E., C. E. C. A.) tuvieron en el reingreso de Alemania en la familia de las naciones europeas. Especialmente, en la influencia que esta reincorporación ha tenido en el seno de la misma República Federal y en el *enjeu* de los nacionalismos alemanes. Así, a diferencia de la Alemania de Weimar, la actual ha podido desplegar todos sus mecanismos democráticos y bajo los auspicios de su activa participación en las Organizaciones europeas.

Desde este momento, el libro se convierte en una película de hechos, de citas de personajes célebres y significativos, de manifestaciones y aspectos inseparables al desarrollo del Consejo, ya, desde sus primeros trabajos, ya, desde sus primeros proyectos (Plan Bonnefous, Plan Pleven, etc.). Así los análisis de ciertas concepciones gubernamentales o intelectuales relativas a la unificación, marcadas de europeidad y de internacionalismo. Muy interesante a este propósito es el capítulo sobre la idea parlamentarista del Consejo. ¿Cómo sería,

y de qué estilo, la Europa unida?, ¿parlamentarista, presidencialista? Se pronuncia por aquél. El ejemplo helvético merece reflexión en este punto. Ahora bien: es cierto que todavía los grupos y partidos no son suficientemente coherentes. En todo caso, como afirma el autor, sería un error oponer los dos órganos principales del Consejo (pág. 414).

Por supuesto, este proceso no sabríamos disociarlo del mundo exterior. El autor, en distintos pasajes de su obra (págs. 37 y sigs., 435 y sigs.), evidencia esta preocupación, lógica además si consideramos la unidad europea como una posible o eventual etapa hacia una federación mundial. Pero esto, que acaso es pura utopía (y que, de momento, no sea bueno), no quita la importancia de la dimensión extraeuropea del Consejo. La instancia de Estrasburgo, en efecto, ha tratado de reforzar sus lazos con la O. N. U. (sobre todo, después de 1965), y con otras organizaciones de tipo regional. Los contactos euroafricanos, por ejemplo, cuentan ya con una cierta tradición. Lógicamente, los ex colonizadores europeos ya no sabrían ignorar a sus ex colonizados. Y pese a todo, lazos de intereses, incluso de fidelidad, permanecen.

En cuanto a la fórmula europea (¿Confederación? ¿Federación?), el autor introduce el concepto de «semi-confederación» (aunque consciente, sin embargo, de la imprecisión del vocablo) (pág. 473). Inmediatamente se analizan los términos de «cooperación» y de «integración», que aisladamente considerados no son satisfactorios, pues no se excluyen, sino que se complementan y armonizan. Resultaría demasiado sistemática una división en tal sentido. El Parlamento (la Consultiva) es, en fin de cuentas, el órgano-clave a la unidad, y esta idea aparece reiteradamente en el pensamiento y en el aporte de esta obra. De ahí la importancia en reforzar progresivamente su poder. El término de «supranacionalidad» también es analizado aquí, ya desde el punto de vista doctrinal, ya positivo. Considera el autor que no fue retomado en los Tratados romanos de 1957, por «precaución psicológica» (pág. 485). Mucho se ha hablado y escrito acerca de esta querrela de vocablos, ya como cuestión de escuela, ya con un cierto alcance práctico. En rigor, la evolución de las instituciones y las actitudes estatales irán mostrando la vivacidad y el contenido de tales términos.

La obra del Consejo lleva al autor a resumir los grandes Tratados y las principales actividades de la Organización en el curso de sus veinte años. La Convención sobre la protección de los derechos del hombre y libertades fundamentales (amén de sus protocolos adicionales) constituye, sin duda, su obra maestra. Pero su labor legislativa general no es menos notoria. El Consejo es así un legislador europeo sobre materias muy diversas. Una clasificación oficial dividía las convenciones y acuerdos concluidos en las siguientes categorías: privilegios e inmunidades; derechos del hombre; salud pública; cues-

tiones sociales y culturales; circulación de personas. En materia cultural, como es sabido, los esfuerzos del Consejo son muy importantes (fundación del Colegio de Europa, Convenciones sobre equivalencia de diplomas que dan acceso a institutos universitarios, de reconocimiento académico para las calificaciones universitarias, de protección del patrimonio arqueológico, etc.), etapas de una obra inacabada. Finalmente, en el último capítulo el autor se sitúa en 1970, esto es, veinte años después del Plan Schuman, para preguntarse si la Europa de los Seis (hoy de los Nueve), llegará a convertirse en la Europa de los Diecisiete, es decir, en la Europa de Estrasburgo. En este punto, el autor se centra particularmente en el problema de la entrada de la Gran Bretaña en las Comunidades. En su opinión (correcta por lo demás), todos los datos de la ecuación europea, que se trate ya de lo político, de la defensa, de la moneda, incluso de la cultura, aparecen modificados por la apertura de negociaciones entre los Seis y los británicos (pág. 631). El lector hallará en las páginas que siguen los distintos aspectos de tales contactos y, sobre todo, las causas profundas del acercamiento entre ambos interlocutores (desagregación del ex Imperio británico, gravitación de la Commonwealth blanca hacia los Estados Unidos, etc.). La E. F. T. A., en fin de cuentas, no es una solución de recambio y la atracción de la pequeña Europa ha devenido inevitable. Junto a los aspectos técnicos (desarme aduanero, cuestiones agrícolas, adhesión o asociación, etc.), el autor analiza los políticos (rivalidad y hegemonía entre Francia y Gran Bretaña, planteando, en fin, si la presencia inglesa en Bruselas acelerará o no el refuerzo político de las instituciones comunitarias (pág. 651). El doctor Ch. Melchior de Molènes confía plenamente en la eficaz contribución de los británicos en la renovación y unificación del continente.

Resumiendo, el alcance de este libro (galardonado, entre otras instituciones, por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia) hace de él que trascienda a temas heterogéneos, pero inherentes a la actual problemática europea. Diríase que, en conjunto, se contienen todas las grandes cuestiones del problema europeo-occidental ulterior a 1945. Centrado en Estrasburgo y principalmente en la importancia de su Asamblea Consultiva, deriva muy pronto a otras múltiples consideraciones conexas al tema. Ciertamente, el problema de Europa es hoy complejo y una sistemática al respecto tropieza siempre con la imposibilidad de abarcar todo el conjunto. Por eso, esta obra tiene el interés de tratar aspectos no sólo concretos, sino también profundizados. La forma es asimismo interesante, pues aparecen en ellas continuas citas, ya de juristas (algunos ya clásicos en la materia, tales Cassin, Reuter, Brugmans, Berlia, Bonnefous, Dehousse, Robertson, etc.) ya estadistas, ya politólogos, escritores, etcétera. Por supuesto, abundan frases de los principales artífices y paladines en el actual proceso. No duda además en aludir a personalidades cuyo con-

tacto con el autor le han precisado apreciaciones y motivaciones de importancia. Todo ello proporciona al lector un innumerable acopio de datos técnicos y humanos. La obra comprende, además, un cierto número de anexos, algunos de gran utilidad (tal, la lista de Convenciones y acuerdos —alrededor de setenta— concluidos en el marco del Consejo desde 1949 hasta 1970), una bibliografía sumaria y un índice de nombres citados. La elegancia del francés en que está escrito pone énfasis en el indudable esfuerzo y dedicación del doctor Charles Melchior de Molènes al servicio de una vocación fuertemente europeísta. Esta obra, en fin, aunque publicada bajo los auspicios del Consejo de Europa, es de una completa objetividad, como ha señalado correctamente su prologuista, Jacques Chastenet, de la Academia Francesa.

ALBERTO J. LEONART Y AMSELEM

